



Expedientes N°: PRITAB/UAI/EXP/056/2019.
Folio N°: **01002619**.
Acuerdo de Incompetencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01002619**, realizada vía Infomex Tabasco el día 22 de mayo del 2019, radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/056/2019, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, **Mexicanos Contra la Corrupción**. -----
-----Conste. -----

Esta Unidad de Transparencia solicitó se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analice y emita el acuerdo de incompetencia correspondiente de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesiona con fecha de 27 de mayo del año 2019 e instruye a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de incompetencia que legalmente proceda.-----

Motivo de lo anterior ésta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vista la Cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 21, 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.-----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa al interesado que este sujeto obligado **NO ES COMPETENTE**, debido a que a información que solicita no está dentro de las atribuciones de este Instituto Político, para lo cual en aras de proteger su derecho al acceso a la información, el Comité de Transparencia emitió Acuerdo resolutivo número CT/015/2019, que obra en el Acta de sesión extraordinaria número CT/PRITAB/015/2019, misma que se anexa al presente acuerdo para los efectos conducentes.

Por lo que, con relación a lo que dispuesto por el Comité de Transparencia, el interesado deberá realizar las gestiones que consideren pertinentes a los Sujetos Obligados competentes que se sugieren, los cuales podrá hacer su consulta vía Sistema Electrónico Infomex, o a través de sus portales de Transparencia con los siguientes vínculos electrónicos: <http://transparencia.villahermosa.gob.mx/> del H. Ayuntamiento de Centro lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste -----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de incompetencia de fecha 28 de mayo del 2019, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio 01002619.



**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/015/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:15 horas del día 27 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis sobre la información de la solicitud con número de folio: **01002619**

PUNTO CUARTO. Análisis sobre la información de la solicitud con número de folio: **01004519 y 01006419**

PUNTO QUINTO. Análisis sobre la información de la solicitud con número de folio: **01015919**

PUNTO SEXTO. Análisis sobre la información de la solicitud con número de folio: **01039519**

PUNTO SEPTIMO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01002619**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/056/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Mexicanos Contra la corrupción**, y donde solicitó la siguiente información:

“Buenos días señor presidente Quisiera saber si tiene conocimiento que el Alcalde Evaristo Hernández Cruz, del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, tiene la pretensión de privatizar el agua potable que constitucionalmente tiene que garantizar a los vecinos de este municipio, para lo cual ya habló de concesionar este servicio. Por otro lado, si tiene conocimiento que está haciendo adjudicaciones de contratos directos para beneficiar a personas morales que no existen tal y como ocurrió en semana santa del año 2019, donde en una semana según se gastó 10 millones de pesos en servicios de alberca. Sobre este tópico debemos denunciar que el alcalde Evaristo le han crecido las uñas y necesita urgentemente un manicure con machete afilado. Por otro lado, quisiéramos que nos dijera que opina sobre la venta indebida que está haciendo el alcalde corrupto sobre el palacio municipal, así como el conflicto de intereses que tiene con la persona que le donó el terreno para la construcción del nuevo ayuntamiento en ciudad esmeralda por altozano, debiendo señalar que existen obras asignadas a las personas que indirectamente intervinieron en esta donación asignadas al ayuntamiento y gobierno del Estado de Tabasco. Más que una petición, se hace un llamado para que intervenga a fin de poner alto a las mañas del corrupto de Evaristo y se manda esta misma solicitud a sujetos que no están obligados por incompetencia a contestar estas preguntas, debido a que se pretende hacer un frente para oponernos a estas situaciones de nepotismo que hace Evaristo Hernández Cruz, quien por cierto tiene a su hijo cobrando del erario público sin ni si quiera levantar un dedo.

Ccp. diario reforma para evidenciar la denuncia pública que se hace Ccp. Diario milenio con el mismo fin Ccp. Noticias televisa con el mismo fin Ccp. Tele reportaje con el mismo fin.” **SIC.**

CUARTO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01004519** y **01006419** registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/057/2019**, y **PRITAB/UAI/EXP/058/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **TABASQUEÑOS Contra la CORRUPCIÓN DE ROVARISTO**, y donde solicitó la siguiente información:

“Buenos días señor presidente La presente solicitud de información se hace para poner de su conocimiento que el alcalde del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, se está conduciendo con corrupción dentro de la Cuarta transformación en razón de las siguientes consideraciones: Primero. En la semana santa del 2019, excepto de licitación una contratación de servicios de toboganes y demás relativos al programa la playa en tu colonia, por una asignación directa para beneficiar con 10 millones de pesos exactos, es decir, ni un peso o centavo adicional que ni si quiera se encuentra sumado impuestos correspondientes que deban de ser retenidos por el SAT. La situación se empeora porque dicha empresa no tiene domicilio fiscal real, por lo cual, se presume que sea una empresa fantasma o evasora de impuestos a través del cual Evaristo Hernández Cruz está haciendo negocios al amparo del poder público que el pueblo le confirió a usted, a través del voto que favoreció a este corruptazo. Segundo. La Constitución es clara en señalar que los servicios municipales se encuentran a cargo del municipio, por consiguiente, es incongruente que el alcalde corrupto de Evaristo Hernández Cruz pretenda privatizar el agua a través de concesiones a particulares para que estos se hagan cargo de una obligación constitucional. Lo peor de todo es que en esta pretensión, el alcalde va contradiciendo el discurso de regeneración nacional que promueve su partido e ideología Tercero. El alcalde recibió una donación de un terreno en ciudad esmeralda que se encuentra en Altozano, Villahermosa Tabasco, donde el donante tiene relaciones indirectas con otras personas que guardan relación con contratos por asignación directa de obras que ha concesionado el corrupto de Evaristo Hernández Cruz así como el Gobierno de Tabasco. Es lamentable que las personas de escasos recursos tengan que trasladarse hacia una zona de personas pudientes y de amplios recursos que aumentarán de manera según fortuita el valor de sus viviendas por esta obra faraónica y llena de corrupción. Le hacemos de su conocimiento estas situaciones, sabiendo de antemano que las autoridades estatales de Tabasco y de la Federación a quienes van dirigidas estas peticiones, se declararán incompetentes. En este sentido, no queremos ninguna respuesta, sino solamente por este medio se le da conocer estas corruptelas que hace **ROVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ** a quien le han crecido las garras de corrupción y deben ser cortadas con machete de campo. Agradecemos su atención e insistimos que esta solicitud es con fines de darle vista y no de obtener una respuesta Ccp. Diario reforma para su conocimiento de la corrupción de



ROBARISTO HERNÁNDEZ CRUZ Ccp. Diario milenio mismo fin Ccp. Noticieros televisa mismo fin Ccp. Tele reportaje mismo fin" SIC.

QUINTO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01015919**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/062/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Asociación para Vigilar las manos de ROBARISTO**, y donde solicitó la siguiente información:

"De acuerdo al proyecto de rehabilitación y mantenimiento a la fuente de la Diana Cazadora, registrado con el número K-347 tenemos que la remodelación se ejecutó por administración directa por un monto de 2,835,988,59 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos), queremos saber lo siguiente: A. Mencione cuales y cuantos fueron los proveedores que suministraron el material para que el personal del ayuntamiento llevara a cabo esta obra faraónica. B. Mencione por cuantos fueron los montos que se adquirieron los materiales o insumos para llevar a cabo esta obra de remodelación y mantenimiento. C. Desglose y adjunte las facturas que expidieron los proveedores de los materiales que se utilizaron para llevar a cabo esta obra, a fin de darle vista al SAT y servicio de inteligencia financiera por la evasión de impuestos que está generando enriquecimiento ilícito del corrupto de Evaristo Hernández Cruz. La presente solicitud se dirige hacia otros sujetos no obligados para ver si alzan la voz o callan como momias. Entre las autoridades que se envía esta petición están los partidos políticos estatales y la oficina de la presidencia. Ccp. Diario reforma Ccp. Diario milenio Ccp. Noticieros televisa Ccp. Tele reportaje" SIC.

SEXTO. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01039519**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/063/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Unidos contra Evaristo En la transformación de cuarta**, y donde solicitó la siguiente información:

"La transformación de cuarta en la que el Presidente Municipal de Villahermosa. Tabasco hace de la vida pública cada vez menos pública, porque esconde datos relativos a asuntos que nos interesan a los ciudadanos. Por ello, ante los actos de privatización del edificio público del ayuntamiento y las concesiones de agua potable para dejarlo en manos de particulares que forman la minoría rapaz, quisiéramos saber lo siguiente: Primero. Sobre la venta del edificio o terreno donde se encuentra el ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se hará caso omiso a las palabras del Presidente de la República relativa a que no se debe hacer estas prácticas de corrupción Segundo. La decisión de vender el edificio o terreno público donde se encuentra el ayuntamiento ¿se someterá a consulta pública, tomando en cuenta que se afectará la atención al público y se beneficiará a los residentes de la zona de Altozano donde Roberto Madrazo tiene intereses, pues se incrementará el valor de las tierras y se desarrollará esa zona? Tercero. Sobre la venta del edificio y terreno público donde se encuentra el ayuntamiento ¿es cierto que hay intereses de particulares donde se hará un desarrollo inmobiliario? ¿Nos digan si existen ofertas o promesas de compra venta sobre este edificio o terreno público del ayuntamiento, debiendo especificar el nombre de la persona física o moral que tiene la pretensión de adquirirlos? Cuarto. Nos diga si el ayuntamiento ha contratado servicios de hospedaje, banquetes u otros análogos al Hotel Maya donde la dueña tiene conflicto de intereses con Evaristo Hernández Cruz, puesto que fue en ese lugar donde se hacían las reuniones en su campaña a la presidencia de la alcaldía. En el caso afirmativo, deberá establecer si del 1 de octubre del 2018 al 25 de mayo del 2019 se ha contratado algún tipo de servicio con el hotel maya, debiendo establecer los monto, conceptos y tipo de servicio que se brindó de manera directa o indirecta. Cuarto. Nos precise si el hijo del Alcalde a Evaristo Hernández Cruz o algún otro miembro de su familia está percibiendo salario alguno en la administración de este corrupto alcalde, por consiguiente, la información que se solicita es relativa a si perciben algún salario estas personas en lo que hace a la administración de Evaristo Hernández Cruz, cuyo hijo es Evaristo Junior y quien tiene nexos con el diputado federal Manuel Rodríguez. Quinto. Nos precise el corrupto de Evaristo si en las compras del 01 de octubre del 2018 al 25 de mayo del 2019 relativas a materiales de limpieza, papelería y contratación de servicios de audio, video, iluminación y sonido ha habido adjudicación o asignación directa de contratos, o bien, hubo licitación en este tipo de

compras y contratación de servicios. Por otro lado, queremos saber los monto por los cuales se ha efectuado estas compras, debiendo establecer cuales fueron las empresas, negocios o particulares que se vieron beneficiados por estas compras llenas de corrupción. Por último, es preciso señalar que el presidente Evaristo Hernández Cruz tiene una fascinación por la privatización, entonces como decía el poeta y escritor: pues privatizemos los sueños, las ilusiones, la mirada, la pasión y todo lo que se pueda privatizar. Por ello, la pregunta es si el Presidente Municipal piensa privatizar la punta madre que lo parió, porque eso sería mejor, ya que esa es suya y no debe privatizar los bienes que son del pueblo de Tabasco. Le mandamos copia a la presidencia de la República de esta solicitud de información, solo para ver SI ALZALA VOZ O CALLA COMO MOMIA ante estos actos de corrupción de Evaristo Hernández Cruz. Ccp. DIARIO REFORMACCP. DIARIO MILENIOCCP. NOTICIEROS TELEVISACCP. LA JORNADACCP. FORO TV NOTICIAS CON CIRO GÓMEZ LEYVACCP. TELEREPORTAJECCP. JOAQUÍN LÓPEZ DORIGACcp." sic

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

En el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Título primero, Capítulo uno Artículo 8, Los acuerdos, convenios y contratos que deba suscribir el Presidente Municipal con dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o municipales, así como con personas físicas y jurídicas colectivas, deberán ser firmados en forma mancomunada, y por el titular de la dependencia del ramo de que se trate. Se exceptúan de lo anterior, los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que serán firmados por el titular de la dependencia que conforme a la ley de la materia corresponda.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I.

Del Presidente Municipal: Artículo 28, fracción VII, Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en apego a la Ley Orgánica de los Municipios;

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centro <http://transparencia.villahermosa.gob.mx/> o asistir a sus instalaciones en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.

ACUERDO RESOLUTIVO CT/015-2019

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01002619**, presentada por quien dice llamarse **Mexicanos Contra la corrupción** -----

SEGUNDO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01004519 y 01006419**, presentada por quien dice llamarse **TABASQUEÑOS Contra la CORRUPCIÓN DE ROVARISTO**-----

TERCERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01015919**, presentada por quien dice llamarse **Asociación para Vigilar las manos de ROBARISTO** -----

CUARTO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01039519**, presentada por quien dice llamarse **Unidos contra Evaristo En la transformación de cuarta** -----

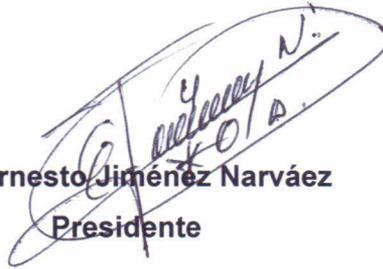
QUINTO. – Con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese respectivamente lo resuelto a los solicitantes, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----



SEXTO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEPTIMO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 12:06 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO



CP. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante
Primer Integrante



Lic. Juan Carlos Silva Castillo
Segundo Integrante